



**GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI**  
**GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA**



*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

**RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 028-2024-GRU-GRI**

Pucallpa, 12 5 ENE 2024

VISTO: La CARTA N° 008-2024/SUPERVISOR/CSM/PRC, INFORME N° 006-2024-CSM/NDVB/JS, INFORME N° 008-2024-ACII/ASS, INFORME N° 408-2024-GRU-GRI-SGO, OFICIO N° 451-2024-GRU-GGR-GRI, demás antecedentes, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, con fecha 26 agosto de 2022, el Gobierno Regional de Ucayali y el "CONSORCIO INTEGRAL MANANTAY" integrada por las empresas CONSTRUCTORA EL HALCON S.A.C y, DAYAN CONTRATISTAS S.A.C, suscribieron el CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA N° 026-2022-GRU-GGR, para la contratación de la ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LA I.E INTEGRAL PRIMARIA (64026) – SECUNDARIA (MANANTAY) A.H. MANANTAY - DISTRITO DE MANANTAY – CORONEL PORTILLO- UCAYALI", con Código Único N° 2244774, por la suma de Trece Millones Ochenta y Nueve Mil Setecientos Veinte y 87/100 Soles (S/ 13'089,720.87) incluido IGV, fijándose Trescientos Noventa (390) días calendario como plazo de ejecución contractual;

Que, cabe indicar que los referidos contratos se encuentran regulados por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF (en adelante la Ley) y, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias (en adelante el Reglamento);

Que, mediante CARTA N° 008-2024/SUPERVISOR/CSM/PRC, recibida con fecha 22 de enero de 2023, la Representante Común del CONSORCIO SUPER MANANTAY, remitió a la Entidad el INFORME N° 006-2024-CSM/NDVB/JS, emitido por el Jefe de Supervisión, señalando que en el Asiento N° 1143 de fecha 19 de enero de 2024 del Cuaderno de Obra, el Residente de Obra anotó la culminación de las metas del proyecto; señalando asimismo, que la supervisión ha verificado la culminación de la obra al 100%, tanto de las partidas contractuales y adicionales de obra o modificaciones autorizadas por la Entidad, el cual fue anotado en el Asiento N° 1144 del cuaderno de obra digital, por lo que en aplicación del Artículo 208° del Reglamento, solicito la conformación del Comité de Recepción de Obra, adjuntando para tal efecto el CERTIFICADO DE CONFORMIDAD TECNICA respectiva;

Que, mediante INFORME N° 008-2024-ACII/ASS, de fecha 22 de enero de 2024, el Administrador de Contrato II, previa revisión y evaluación del informe de emitido por la supervisión de obra concluyó y recomendó a la Entidad la conformación del Comité de Recepción de Obra; informe técnico que fue asumido por la Sub Gerencia de Obras mediante INFORME N° 408-2024-GRU-GRI-SGO, de fecha 23 de enero de 2024, proponiendo a los profesionales que indica y, por la Gerencia Regional de Infraestructura mediante OFICIO N° 0451-2024-GRU-GGR-GRI, de fecha 24 de enero de 2024;

Que, el Artículo 208°, numeral 208.1 del Reglamento, en lo referido a la recepción de la obra y plazos señala que "En la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunica a la Entidad, en el mismo plazo"; asimismo el



**GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI**  
**GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA**



*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

numeral 208.2 señala que "Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la recepción del certificado de conformidad técnica, la Entidad designa un comité de recepción. El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos"; normatividad que en el presente caso ha tenido la debida observancia para el trámite correspondiente;

Que, el presente acto resolutivo es emitido en función a los Principios de presunción de veracidad; de buena fe procedimental y de predictibilidad o de confianza legítima, previstos en el Artículo IV numerales 1.7) 1.8) y-1.15) del Título Preliminar del Decreto, Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, el cual es generado por los informes técnicos emitidos por el Supervisor de Obra; el Administrador de Contrato II, y, la Sub Gerencia de Obras;

Que, al amparo de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF y, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, la Resolución Ejecutiva Regional N° 552-2023-GRU-GR, de fecha 22 de noviembre de 2023, las facultades conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 581-2023-GRU-GR, de fecha 04 de diciembre de 2023 y, las visaciones de la Sub Gerencia de Obras y, Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** DESIGNAR el Comité de Recepción de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LA I.E INTEGRAL PRIMARIA (64026) – SECUNDARIA (MANANTAY) A.H. MANANTAY - DISTRITO DE MANANTAY – CORONEL PORTILLO- UCAYALI", con Código Único N° 2244774, ejecutada en virtud al CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA N° 026-2022-GRU-GGR, el cual estará integrado por los siguientes profesionales:

ANTONINO SALAZAR SANCHEZ	- CIP 160306	ING. CIVIL	PRESIDENTE
CIRO AQUILINO CACERES NARREA	- CIP 26918	ING. ELECTRICISTA	MIEMBRO
FRANK RODY DIAZ TALLEDO	- CAP 6942	ARQUITECTO	MIEMBRO
NEMIAS DAVID VELEZ BURGOS	- CIP 65024	ING. CIVIL	Asesor Técnico

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** NOTIFÍQUESE oportunamente con el presente acto resolutivo a los integrantes del referido Comité de Recepción de Obra para los fines que correspondan.

**REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE**



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI  
 Gerencia Regional de Infraestructura

Ing. José Rafael Vasequez Lozano  
 Director del Programa Sectorial IV(E)

